



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, febrero veintisiete
(27) de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2022/736

Es de recibo la petición que formula el apoderado judicial de la demandante y coadyuvado por el demandado, en consecuencia se decreta el desistimiento de la presente demanda verbal tendiente a obtener la declaratoria de la existencia unión marital de hecho y la consecuente disolución y liquidación de la Sociedad Patrimonial de hecho promovido por la señora OLGA LUCIA GOMEZ HURTADO contra ARMANDO SILVA LONDOÑO.

En consecuencia, se ordena el levantamiento de las medidas decretadas, para lo cual se librarán oficios a los señores Registradores de II.P de Dosquebradas y de esta ciudad, respectivamente.

Así mismo, se oficiará a los Directores de Tránsito y Transportes de Manizales y Dosquebradas, a fin de que dejen sin efecto la cautela dispuesta sobre los vehículos de placas de placas GIN- 970 y VRO 50 F.

Hecho lo anterior, archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

Se acepta la renuncia que hacen las partes a los términos de notificación y ejecutoria de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2a337599e3c4154a304be3c111c0dab7d01897f3ef5ad00f6722798f470fe36**

Documento generado en 27/02/2023 10:51:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>